



## Taller de Capacitación

# EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO 2023

**Econ. Carlos Palomino Maldonado**  
**Comas, 27 de mayo del 2022**

# *Los Gobiernos Locales*

## FINALIDAD

- Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el ***desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (Desarrollo Humano sostenible)***

## PROMOCION DEL DESARROLLO INTEGRAL

- Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.
- La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

**LOM N° 27972 ART. IV y X**

**LOM Nro. 27972**  
**TITULO IV**  
**EL REGIMEN ECONOMICO MUNICIPAL**

**CAPITULO I EL PRESUPUESTO**

**ARTICULO 53°.- PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES**

Las municipalidades se rigen por **presupuestos participativos** anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. **El presupuesto participativo** forma parte del sistema de planificación.

Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los **presupuestos participativos**.

El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia.

# Planeamiento Estratégico

## CEPLAN



**1. PLAN DE  
DESARROLLO LOCAL  
CONCERTADO - PDLC**

**8 AÑOS  
(CEPLAN)  
LARGO  
PLAZO**



**2. PLAN ESTRATEGICO  
INSTITUCIONAL - PEI**

**3 AÑOS  
MEDIA  
NO  
PLAZO**



**3. PLAN OPERATIVO  
INSTITUCIONAL – POI;  
PRESUPUESTO  
INSTITUCIONAL**

**1 AÑO  
CORTO  
PLAZO**

**(Presupuesto  
Participativo)**



# *El Presupuesto Participativo Basado en Resultados - PPpR*

“Proceso que busca la distribución equitativa del poder y la construcción de un espacio común entre el Estado y la población, fortaleciendo la ciudadanía a través de la deliberación, decisión de gestión y control del Presupuesto Municipal.

Se basa en una gestión por resultados que tiene como desafío proveer los bienes y servicios públicos que requiere la población para atender y resolver los problemas que limitan su calidad de vida y oportunidades de desarrollo”.

## ***Objetivos del PP***

- Mejorar en eficiencia, la eficacia, la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el PDLC.
- Reforzar la relación entre el Gobierno Local y la población, generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- Concertar acuerdos que mejoren las condiciones vida de la población y fortalecer sus capacidades, priorizando aquellas con mayores niveles de pobreza y exclusión.
- Involucrar y comprometer a las organizaciones de la población y al sector privado en acciones a desarrollar para el cumplimiento del PDLC.
- Reforzar la transparencia, mediante la vigilancia de la gestión, la rendición de cuentas y la adecuada información y capacitación a los representantes y población en general.
- Concertar acciones comunes con el sector público en el marco de los planes sectoriales, el PDLC y el Presupuesto Participativo basado en Resultados.

# Marco Normativo

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N°29298, Ley Marco Presupuesto Participativo y DS N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del PP y Modificatorias.
- Instructivo N°001-2010-EF/76.01 para el PP
- Decreto Legislativo N° 1252, crea Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Resolución N° 26-2014-CEPLAN/PCD, aprueba Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del proceso de Planeamiento Estratégico
- Ordenanza Municipal que aprueba el PDLC y Reglamento del PPxR 2023
- DU 024-2021 Medidas ante la Emergencia Sanitaria producida por COVID
- **Decreto Supremo N° 016-2022-PCM 27feb2022** Declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social.

Jueves 4 de marzo de 2021 /  El Peruano

**DECRETO DE URGENCIA  
N° 024-2021**

**DECRETO DE URGENCIA PARA DINAMIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS E INVERSIONES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES Y OTRAS MEDIDAS, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19**

**Artículo 8. Suspensión del Proceso de Presupuesto Participativo para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**

Durante el Año Fiscal 2021 se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación de la COVID-19, salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, o en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en los cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo.

**27feb2022**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS**

**Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social**

**DECRETO SUPREMO  
N° 016-2022-PCM**

**Artículo 5.- Reuniones y concentraciones de personas**

Se encuentran suspendidos los desfiles, fiestas patronales y actividades civiles, así como todo tipo de reunión, evento social, político u otros que impliquen concentración o aglomeración de personas, que pongan en riesgo la salud pública.



## ***Principios Rectores***

- **Participación:** Los GR y GL promueven participación.
- **Transparencia:** Acceso a la información pública.
- **Igualdad de oportunidades:** sin discriminación política, ideológica, religiosa, racial, género u otra naturaleza.
- **Tolerancia:** Respeto a opiniones y buscar consensos.
- **Eficiencia y Eficacia:** Optimizar el uso de los recursos.
- **Equidad:** incorporar grupos excluidos en el proceso.
- **Competitividad:** Promover inversión y lograr desarrollo.
- **Corresponsabilidad:** GR, GL y la sociedad civil.
- **Solidaridad:** Asumir problemas de otros como propios.
- **Respeto a Acuerdos:** Asumir los compromisos.

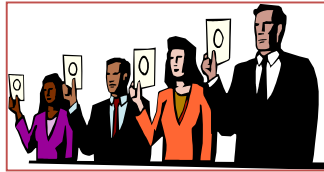
## ***Actores del proceso***

- Alcalde del distrito
- Consejo de Coordinación Local Distrital
- Concejo Municipal
- Agentes participantes
- Equipo técnico
- Comités de Vigilancia

# Ciclo del Proceso del PP

1

Etapa de Programación



2

Etapa de Formulación



4

Etapa de Evaluación

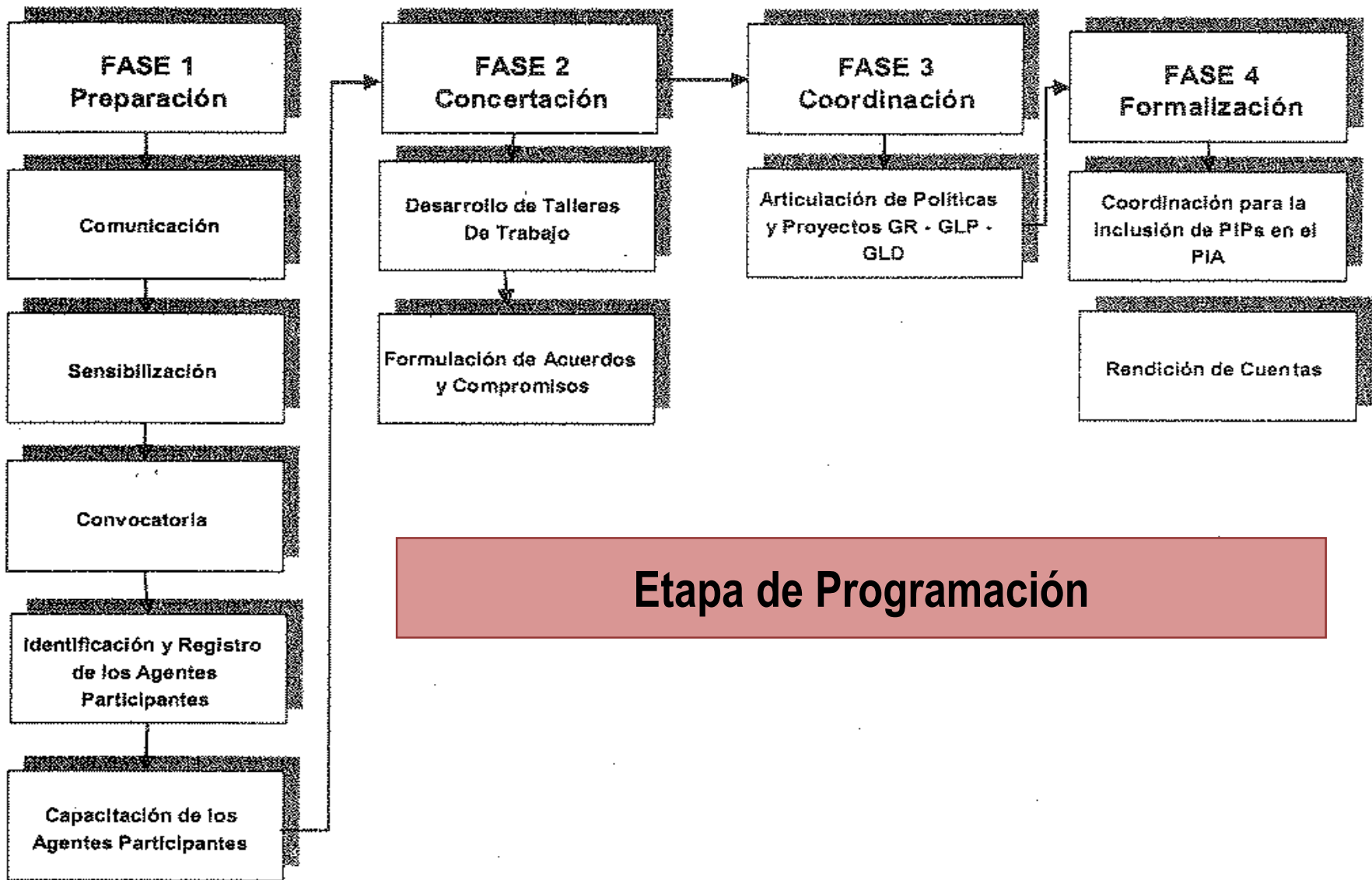


3

Etapa de Ejecución



## FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



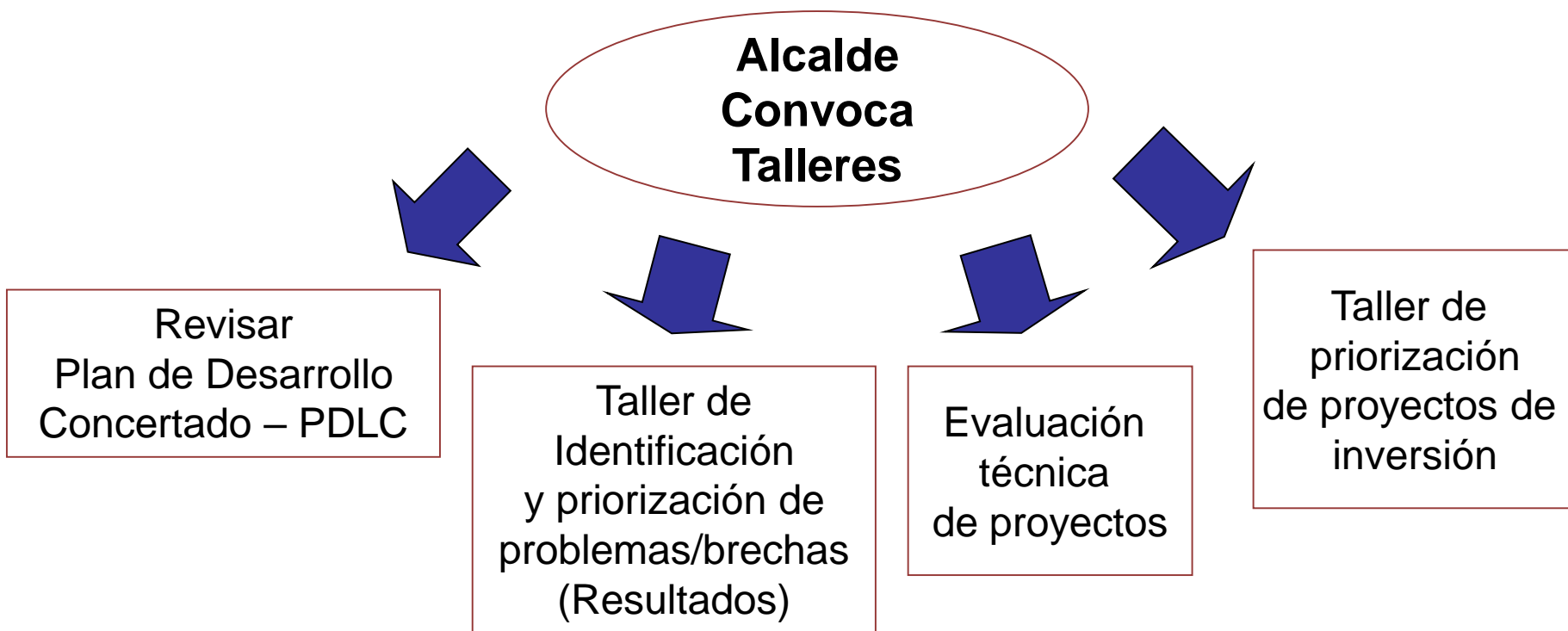
# ***1. Fase de Preparación***

Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes; en coordinación con el CCLD se aprobó la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2023, la misma que precisa:

- El cronograma del proceso
- La conformación del Equipo Técnico (funcionarios municipales y un representante de las organizaciones sociales inscritas)
- Los mecanismos de registro de los agentes participantes,
- Otros que se considere necesarios.

- **Comunicación:** difundir por medios adecuados el inicio del proceso y se informa de los avances y resultados.
- **Sensibilización:** promover la participación responsable de la SC
- **Convocatoria:** se convoca a la población organizada a participar en el proceso.
- **Identificación de los agentes participantes:** por ordenanza se reglamenta la identificación y acreditación de los agentes participantes
- **Capacitación a los agentes participantes:** implementar temas de capacitación vinculados al PP. Se recomienda: El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones (invierte.pe), SINAPLAN, Otros

## 2. Fase de Concertación



**Los proyectos priorizados deben ser incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.**

# ***Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)***

- Vinculado a objetivos nacionales, planes sectoriales, PDC con la identificación de cartera de proyectos a ejecutarse.
- Identifica y prioriza proyectos que ***cierran brechas sociales y económicas*** (servicios públicos e infraestructura).
- Los Sectores lideran en los tres niveles de gobierno la ***Programación Multianual de Inversiones (PMI)*** que se enmarcan en su responsabilidad funcional
- Las ***Oficinas de Programación Multianual de Inversiones*** de los GR y GL ejercen sus funciones teniendo en cuenta sus competencias establecidas, elaboran su PMI en coordinación con las UF y UEI respectivas, presentándolo al Órgano Resolutivo para su aprobación, considerando las políticas sectoriales nacionales que correspondan.
- Los GR y GL se incorporarán al ***PMIE 2018-2020*** a partir del 2019, sin perjuicio de ello, deben elaborar, remitir y aprobar sus PMI conforme a lo previsto en la Ley y el presente Reglamento



# ***Programación Multianual de Inversiones:***

***(DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN  
MULTIANUAL, 06 Feb 2018)***



**EL PMI es un documento donde :**

- Se realiza el **Diagnóstico de brechas.**
  - Se identifican Indicadores de Brecha.
  - Inventarios de Activos Existentes.
  - Metas de producto.
  
- Se establecen **Criterios de Priorización.**
  - Criterio de priorización entre diferentes servicios funcionales.
  - Criterios de priorización entre proyectos de la misma tipología que cierran una misma brecha sectorial o funcional.
  
- Se establece una **Cartera de Inversiones.**

### ***3. Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno***

Gobiernos Regionales

Gobiernos Locales

- Definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias.
- Armonizar políticas en base a intereses de desarrollo

## 4. Fase de Formalización



- Inclusión de proyectos en el presupuesto institucional municipal (PIA 2023) y copia del acta se remite a :
  - ✓ Contraloría General de la República
  - ✓ Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso.
  - ✓ Aplicativo del MEF
- Rendición de Cuentas:

Titular del pliego informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del año anterior
- Elección Comité de Vigilancia:

Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, los AP eligen 4 integrantes, reciben información sobre los proyectos, es reconocido formalmente por la municipalidad.

# ¡Gracias!

**Econ. Carlos Alfonso Palomino Maldonado**  
Coordinador y Especialista en Gestión Municipal  
[cpalominomaldonado@yahoo.com](mailto:cpalominomaldonado@yahoo.com)

# PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

## DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DEL DISTRITO



[www.municomas.gob.pe](http://www.municomas.gob.pe)

### ¿CÓMO VAMOS?

**COMAS**  
Cambia Contigo



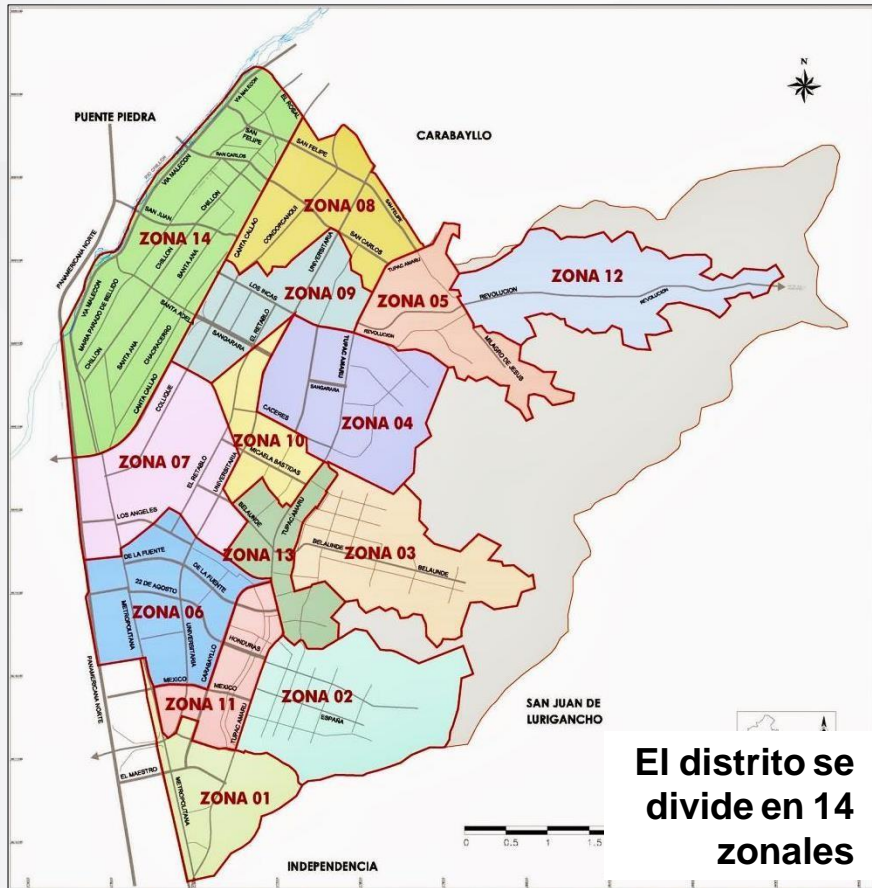
Ministerio de Economía y Finanzas, es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura o acceso a servicios y la demanda, expresada en términos de cantidad respecto a cobertura de un servicio y/o calidad respecto a las condiciones del servicio.

# DATOS ESTADÍSTICOS DEL DISTRITO DE COMAS



## UBICACIÓN GEOGRÁFICA

### MAPA DISTRITAL DE COMAS



## POBLACIÓN COMEÑA

### ¿Cuántos somos?



Población Total: **520.450**

Cantidad de Varones: 254.512

Cantidad de Mujeres: 265.938

Fuente: CENSO 2017 - INEI





# VIVIENDA



**Total Viviendas  
Empadronadas  
134.142**

Total de Viviendas Empadronadas

Total de Viviendas Ocupadas

Viviendas con abastecimiento de agua por red pública o pilón

Viviendas con abastecimiento de agua por red pública

Viviendas con Saneamiento vía red pública o pozo séptico

Viviendas con Saneamiento vía red pública

Viviendas que usan gas para cocinar

Viviendas con acceso a electricidad

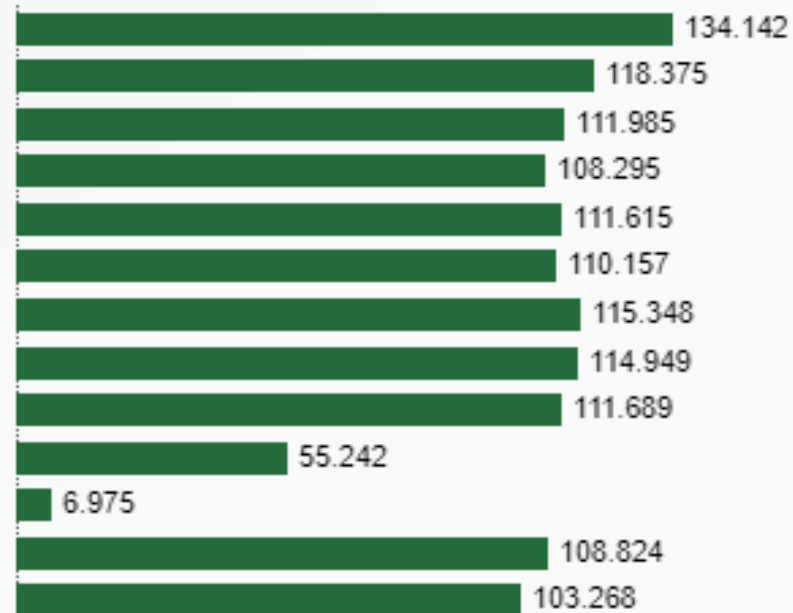
Viviendas con acceso a Telefonía Fija/Móvil

Viviendas con acceso a Internet

Viviendas con piso de tierra

Viviendas con acceso a Paquete de Servicios 1

Viviendas con acceso a Paquete de Servicios 2



Paq. de Servicios 1: Viv. con acceso a los servicios de agua por red pública o pilón, saneamiento via red pública o pozo séptico y electricidad.

Paq. de Servicios 2: Viv. con acceso a los servicios de agua por red pública o pilón, saneamiento via red pública o pozo séptico, Telefonía Fija/Movil y electricidad

Fuente: CENSO 2017 - INEI

## INDICADORES DE POBREZA

Porcentaje de la población en situación de pobreza	16.04%
--	--------

Fuente: INEI-Mapa de pobreza 2018





# SALUD



## INDICADORES PRIORIZADOS DE ANEMIA

% de Niños que recibieron gotas de Sulfato Ferroso entre 110 y 130 días de edad	41%
% de Niños entre 6 y 11 meses con tamizaje Hemoglobina en los 3 últimos meses	59%
% de Niños entre 190-360 días de edad sin anemia que recibieron Suplementación con Hierro	65%
% de Niños de 6-11 meses con diagnóstico de Anemia en el mes anterior y que recibieron tratamiento	93%

BD Analítica HIS MINSA (Promedio de los últimos tres meses a Marzo 2022)

[Ver Más](#)

## INDICADORES DE NIÑAS Y NIÑOS

Total de menores de 1 año:

5.856

Con Paquete Integrado

157

3%

722

Emisión de DNI (\*)

12%

5.251

Con Examen de Hemoglobina entre 6 y 8 meses

90%

2.407

Vacunas completas (neumococo, rotavirus, antipolio, pentavalente)

41%

204

CRED de acuerdo a su edad

3%

3.237

Suplem. de Hierro o MMN de acuerdo a su edad

55%

Fuente: HIS-MINSA. Información al mes de Enero 2022

Notas: El color del semáforo es calculado en base al número total de niñas y niños menores de 1 año.

(\*) Niños de 31 a 209 días emisión de dni hasta los 30 días y Niños de 210 a 364 días emisión de dni hasta los 180 días



# EDUCACIÓN

## INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR NIVEL



Total de instituciones Educativas Públicas

287

### Número de Instituciones Educativas:

Centro de Educación Técnico Productiva	7
IIEE de educación básica especial	1
IIEE de educación inicial Cuna Jardín	13
IIEE de Educación Inicial Jardín	49
IIEE de Educación Inicial Programada No Escolarizada	121
IIEE de Educación Primaria	60
IIEE de Educación Secundaria	36



## LOCALES EDUCATIVOS CON ACCESO A SERVICIOS



Total de Instituciones Educativas públicas y privadas según Censo 2019

982

	Nº	
Agua vía red pública o pilón	831	85%
Saneamiento vía red pública	852	87%
Electricidad .	856	87%
Internet	750	76%
Telefonía	689	70%
Paquete integrado de servicios	724	74%

Fuente: Censo Escolar 2020 - MINEDU

Nota: Paquete integrado de servicios considera agua, saneamiento, electricidad e internet. El semáforo es calculado en base al número total de IIEE en el distrito según el Censo 2020



# SEGURIDAD CIUDADANA



SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA

42%

PORCENTAJE DE SECTORES A NIVEL DE DISTRITO QUE NO CUENTAN CON MEDIOS DE VIGILANCIA ADECUADA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Valor del indicador de brecha



# GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA CONSISTE EN EL RECOJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, POR PARTE DEL MUNICIPIO



**173,129 T**  
**anual**

Valor del indicador de brecha



**2°**

distrito con mayor generación de residuos en Lima Norte, 21%

**1°**

San Martín de Porres con 32%.



# INFRAESTRUCTURA



## SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA

PORCENTAJE DE LA RED VIAL  
VECINAL POR PAVIMENTAR



26%

Valor del indicador de  
brecha



# ESPACIOS PÚBLICOS VERDES

LOS ESPACIO PÚBLICOS VERDES SON ÁREAS LIBRES DE EDIFICACIONES DENTRO DEL ENTORNO URBANO, PARA PERMITIR EL ESPARCIMIENTO Y LA RECREACIÓN DE LAS PERSONAS MEDIANTE DIVERSAS ACTIVIDADES PARA LA SALUD FÍSICA Y MENTAL



PORCENTAJE DE M2 DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN EN ZONAS URBANAS POR IMPLEMENTAR

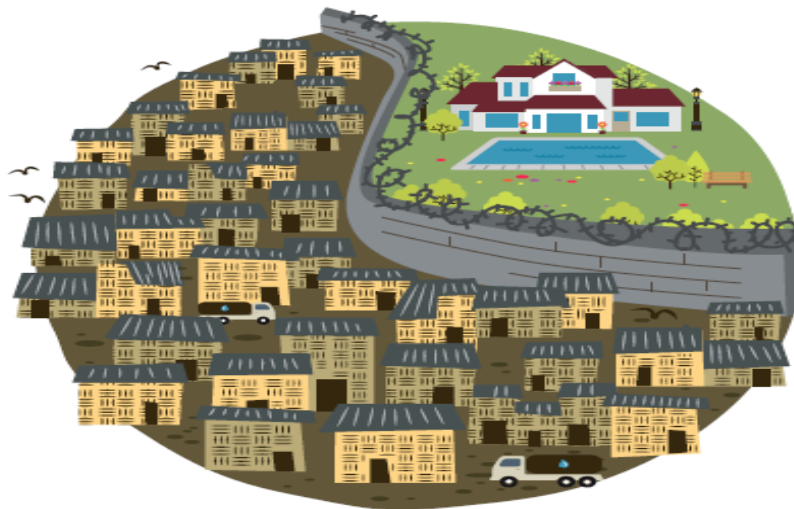
30%

Valor del indicador de brecha



# ¿Cómo una inversión nos ayuda a cerrar una brecha?

Cada inversión se encuentra asociada a una determinada función (seguridad ciudadana, saneamiento, movilidad urbana, salud, educación, entre otros) y está orientada a la atención de un servicio público; por lo que la ejecución de una inversión contribuirá a cerrar la brecha existente en la infraestructura y/o acceso a ese servicio.





# Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE

[www.municomas.gob.pe](http://www.municomas.gob.pe)

**COMAS**  
Cambia Contigo





# ¿Qué es el INVIERTE.PE?

- Es el nuevo sistema de la inversión pública, con el objetivo de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país.
- El nuevo sistema nació mediante el Decreto Legislativo N° 1252 el 01 de diciembre de 2016.

 invierte.pe



# PRINCIPIOS RECTORES DEL INVIERTE.PE



## CIERRE DE BRECHAS

Tiene como objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos.



## PLANEAMIENTO O ESTRATÉGICO

Vincula los objetivos nacionales, Regionales y locales, con la priorización y asignación multianual De fondos públicos.



## ENFOQUE TERRITORIAL

Los fondos públicos deben relacionarse con la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial.



## IMPACTO

Recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad.



## PREVISIÓN

la inversión debe programarse teniendo en cuenta la prevención de recursos para su ejecución y una adecuada operación y mantenimiento.



## TRANSPARENCIA

Promuevan la mayor transparencia y calidad a través de la competencia.



# ÓRGANOS DEL INVIERTE.PE



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## ÓRGANO RESOLUTIVO

- Alcalde de la Municipalidad

## OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

- Gerencia de Planificación y Presupuesto

## UNIDAD FORMULADORA

- Subgerencia de Estudios y Proyectos

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- Subgerencia de Obras Públicas

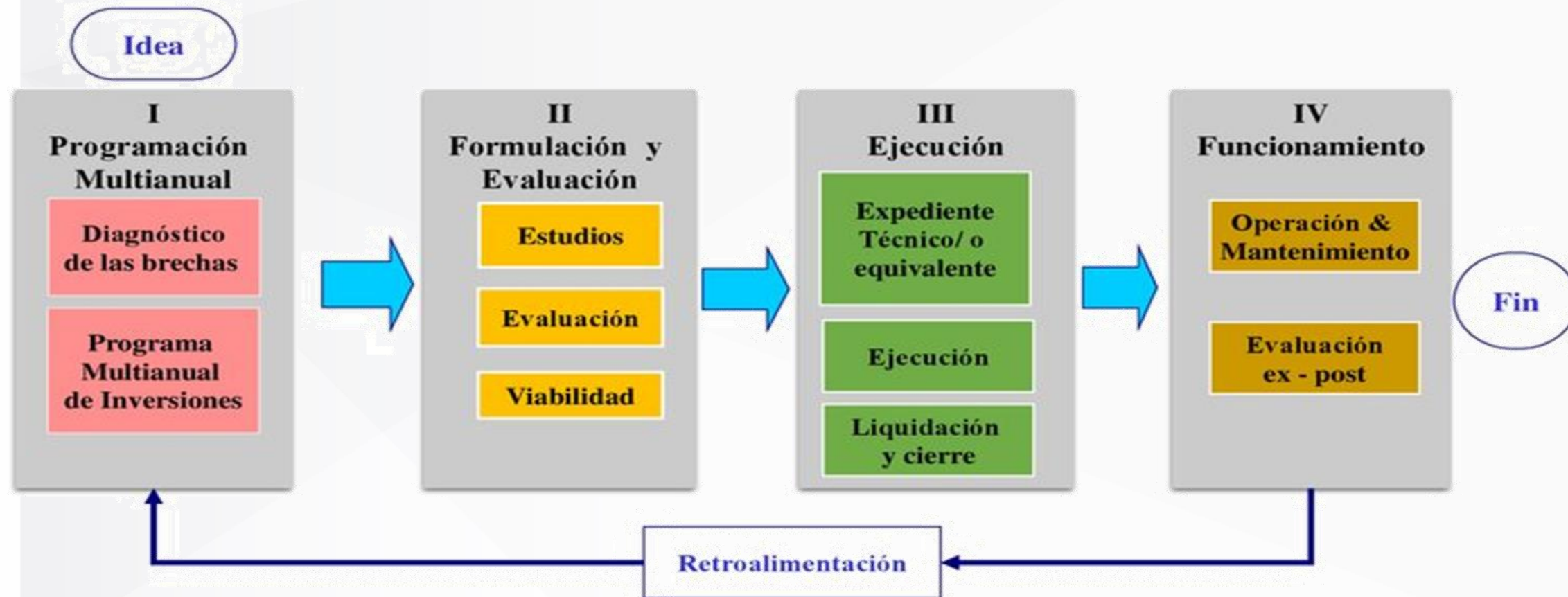


PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

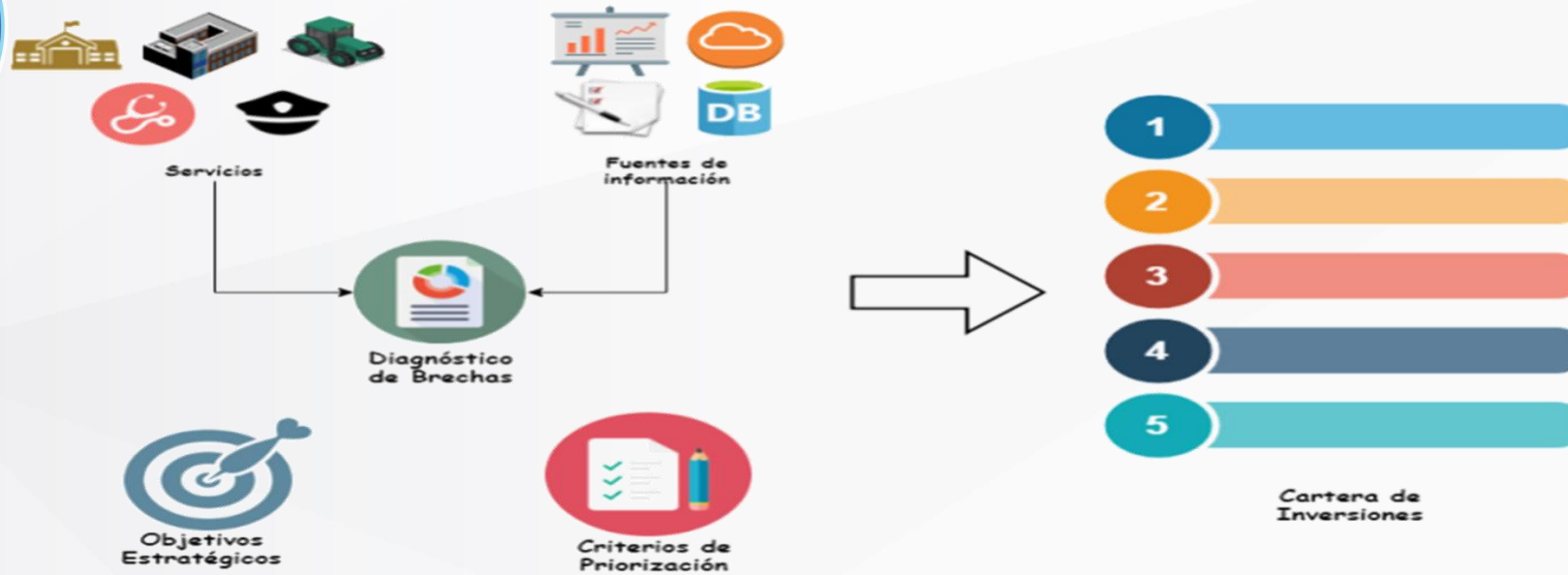
# FASES DEL CICLO DE INVERSIONES

¿Cómo nuestras propuestas se convierten en un proyecto de inversión?





# PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES



## Criterios para priorización

- 1 CIERRE DE BRECHA**
  - Inversiones que contribuyan al cierre de brechas prioritarias en el territorio de acuerdo a su diagnóstico.
- 2 CONTINUIDAD**
  - Inversiones que cuenten con mayor avance de ejecución física y financiera para asegurar la prestación oportuna del servicio.
- 3 EJECUTABILIDAD**
  - Proyección de la ejecución de las inversiones acorde con su capacidad operativa y financiera, no necesariamente según el cronograma inicial.
  - Considerar los procedimientos y plazos establecidos en los sistemas administrativos.



# FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

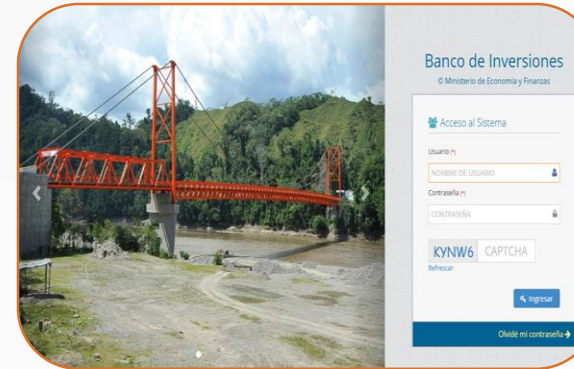




# FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

FICHAS TÉCNICAS, Documentos técnicos otorgados por los Sectores que contienen información resumida de los proyectos.

BANCO DE INVERSIONES, Sistema administrativo del INVIERTE.PE, uso exclusivo para los Órganos del Sistema



VIABILIDAD, Puede llevarse a cabo, cumple con los requisitos mínimos establecidos.





# EJECUCIÓN

## Elaboración del Expediente Técnico

Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra.

1



Alternativa de solución  
(planteada en la ficha técnica)

2



Trabajo en campo y gabinete

3



Evaluación y aprobación mediante  
Resolución Gerencial





# FUNCIONAMIENTO

## OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

- ✓ Programar los gastos
- ✓ Mantiene el servicio
- ✓ Funcionamiento adecuado
- ✓ Compromiso de la población



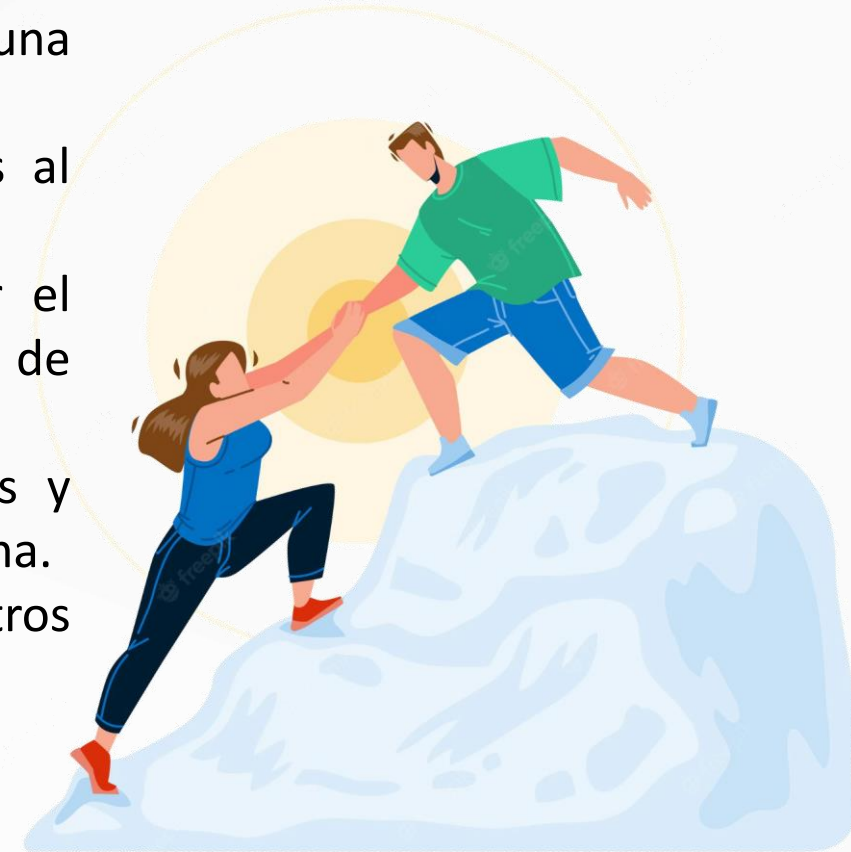
## EVALUACIÓN EX POST

En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones.



## ¿Qué información se requiere para presentar una Idea en el Presupuesto Participativo?

- ✓ Las propuestas de Proyectos de Inversión deben buscar solucionar un problema relevante de la comunidad.
- ✓ Problema: una situación negativa que afecta a toda una población o parte de ella, dentro de un área de influencia.  
ejemplo: Inadecuados servicios de accesos peatonales al A.H. Los hijos de Noe
- ✓ Solución: acción positiva que se realiza para atender el problema de manera integral. Ejemplo: Construcción de escaleras en las calles del A.H. Los hijos de Noe.
- ✓ Población beneficiaria: identificar los grupos vulnerables y población en general que se ven afectados con el problema.
- ✓ Estimar un costo aproximado de precios similares de otros proyectos.





# 1 Portal institucional de la Municipalidad



Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil

Trámites Municipales

Comité Distrital De Seguridad Ciudadana

Presupuesto Participativo

Convocatorias CAS

Tributos Municipales

Consultas y pagos por internet

Galería de Fotos

Gestión de Ayuda Social

Identifica tu ZONAL

www.municomas.gob.pe/zonales

BOLETIN VIRTUAL





Correo Interno #MuniComas Datos Abiertos Control Interno Normas Emitidas PORTAL DE TRANSPARENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DISTRITO MUNICIPALIDAD OBRAS SERVICIOS EN LINEA TRÁMITES

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Presupuesto Participativo 2023

## REQUISITOS

A través de la Subgerencia de Participación Vecinal, se inscribirán como agentes participantes quienes cumplan con los siguientes requisitos:

deberá tomarse en cuenta la equidad de género.

Municipalidad de Comas

- > Anexo 01.- Solicitud de inscripción
- > Anexo 02.- Ficha técnica de iniciativa de inversión pública
- > Anexo 03.- Cronograma del Proceso PP-2023

## CRONOGRAMA

### PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023

#### DOCUMENTOS DE GESTIÓN

- Texto Único de Proc. Administrativos >
- Texto Único de Servicios No Exclusivos >
- Cuadro Único de Infracciones y Sanciones >
- Tasa de Estacionamiento Vehicular >





# Anexo 2



## ANEXO N° 02 FICHA TÉCNICA DE INICIATIVA DE INVERSIÓN PÚBLICA



Zonal: **05**

### I.- DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE

NOMBRES y APELLIDOS: **Juan Pérez Sánchez**

DIRECCIÓN: **Calle 1, Mz A Lote 10 A.H. Hijos de Noe**

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: **A.H. Hijos de Noe**

TELEFONO: **999888777** DNI: **87985654** CORREO ELECTRONICO: **juanperes@hotmail.**

### II.- CONTENIDOS MÍNIMOS DE INFORMACIÓN DE LA INICIATIVA DE INVERSIÓN PÚBLICA

1) LA INICIATIVA TIENE CÓDIGO DE INVERSIÓN: (Marque con un aspa)

sí

NO

CÓDIGO DE INVERSIÓN: **2525456**

2) SITUACIÓN DEL PROYECTO: (Marque con un aspa)

IDEA DE PROYECTO

EN FORMULACIÓN

VIABLE





3) LA INICIATIVA CUENTA CON SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL: (Marque con un aspa)

SI   NO

4) NOMBRE DE LA INICIATIVA DE PROYECTO DE INVERSIÓN:

**“Creación de los accesos peatonales en las calles del A.H. Hijos de Noe del Distrito de Comas”**

**“Mejoramiento del parque N°1 del A.H. Hijos de Noe del Distrito de Comas”**

5) LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA (LUGAR DE REFERENCIA):

**A.H. HIJOS DE NOE**

6) DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

**Inadecuados servicios de accesos peatonales al A.H. Los hijos de Noe**

7) DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN:

**Construcción de 4 escaleras con barandas de concreto en la calle 1, calle 2, calle 3 y la calle 4**

8) NUMERO APROXIMADO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS:

**Hombres: 120 Mujeres:150 Total: 270**

9) COSTO ESTIMADO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA: **SI. 200,000.00**



10) COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO: (Marque con un aspa)

SI

NO

PORCENTAJE (%):.....

COMAS..... DE ..... DE 2022

.....  
FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS:  
.....

DNI: .....

**Adjuntar:**

- 1.- Mapa o croquis de la ubicación del proyecto
- 2.- Imágenes mostrando el estado actual del problema



**Gracias por su  
atención.**

[www.municomas.gob.pe](http://www.municomas.gob.pe)

**COMAS**  
*Cambia Contigo*





**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
DE COMAS**

Gerencia de Planificación y  
Presupuesto

Subgerencia de Planeamiento  
y Modernización

# PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC) DISTRITO DE COMAS

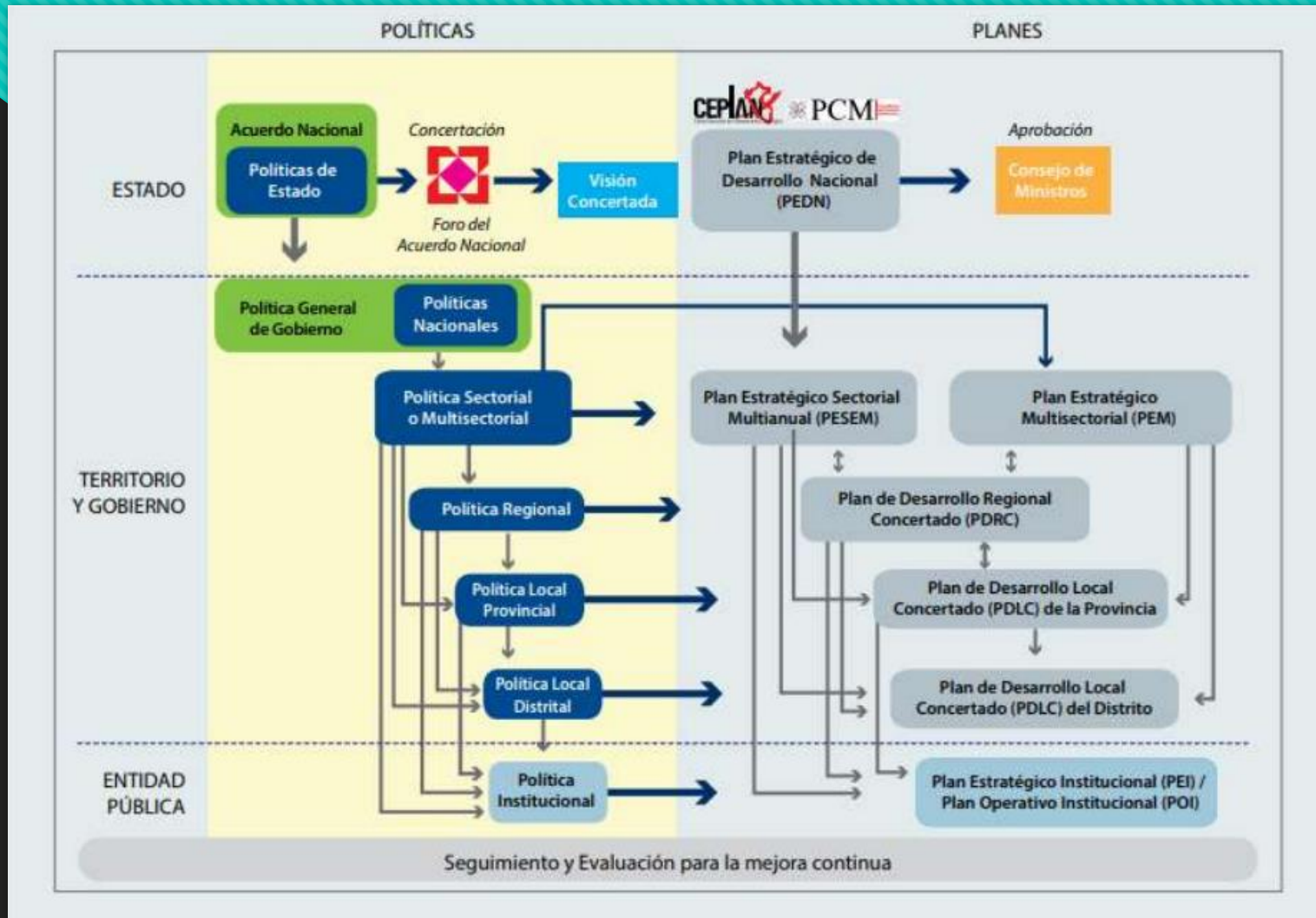
**FREDDY ADALBERTO SOTO SANCHEZ**

Subgerente de Planificación y Modernización

Gerencia de Planificación y Presupuesto

Municipalidad Distrital de Comas

# ANTECEDENTES NORMATIVOS:



# ¿Qué es un Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC)?

- Un PDLC es un INSTRUMENTO de gestión de planeamiento estratégico de mediano y largo plazo que orienta **el desarrollo integral y sostenible en el territorio**, buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales y promoviendo sinergias con el sector privado y la sociedad civil a nivel local, a fin de alcanzar el futuro deseado para el territorio. **El PDLC se elabora en base a los aportes de los actores en el territorio**, siendo así un **instrumento de carácter participativo y concertado**. FUENTE: CEPLAN.
- CEPLAN es el órgano rector en materia de planeamiento estratégico en nuestro país, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).
- Nuestra Municipalidad Distrital de Comas tiene aprobado una Ampliación del PDLC 2017-2021 hasta el año 2025, ampliación que cuenta con informe técnico de aprobación del CEPLAN.

# PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2017-2021 DEL DISTRITO DE COMAS

El PDLC fue aprobado por CEPLAN el 05Jul2017 con Oficio N° 197-2016-CEPLAN/DNCP

El PDLC cuenta con Informe Técnico N° 21-2016-CEPLAN-DNCP-MPCC de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN.

000002

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

San Isidro, 5 de julio de 2016

OFICIO N° 197-2016-CEPLAN/DNCP

Señora:  
VERIDIANA GRACIELA BARRÓN TINOCO  
Gerente  
Gerencia de Planificación, Presupuesto y Municipalidad Distrital de Comas  
Presente.-

Referencia: Oficio 014-2016-GPPR/MC

De mi consideración,


Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y para acusar recibo del Oficio de la Referencia, mediante el cual remite el documento "Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad de Comas al 2021", para la emisión del respectivo Informe Técnico, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN - Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico.

Al respecto, luego de realizar la correspondiente revisión del documento en mención, nos complace expresarle que SI CUMPLE con lo establecido en la referida Directiva, tal como se puede apreciar en el Informe Técnico N° 021-2016-CEPLAN-DNCP-MPCC, anexo al presente.

Por lo señalado, sugerimos se sirvan realizar las acciones finales para su aprobación, quedando a vuestra disposición para cualquier coordinación que estimen conveniente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Antesentado,

  
**Alvaro Velazquez Ormazo**  
 Director Nacional  
 Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico  
 Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

www.ceplan.gob.pe

Av. Caravel y Moreyra N° 480,  
piso 11, San Isidro  
(511) 2117600

000004

El Peruano / Viernes 22 de julio de 2016 **NORMAS LEGALES** **593937**

Plan de Manejo que integra la realidad actual en el manejo de residuos sólidos municipales que oriente las actividades futuras;

Que, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) para el Distrito de Comas, que registra hasta el año 2022 ha sido elaborado y socializado por el Equipo Técnico conformado por los representantes de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Runtas, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2016-A/MC del 22 de Enero del 2016, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9º, Inciso B), Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprueba la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE COMAS 2016-2022**

**Artículo Primero.-** Aprobar el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Comas (PMRS) 2016-2022, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto cualquier normalidad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.-** Facultar al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Comas, para el mejor cumplimiento del mismo.

**Artículo Cuarto.-** PUBLICARSE en el Diario Oficial El Peruano y la página web de la Municipalidad distrital de Comas [www.municipios.gob.pe](http://www.municipios.gob.pe).

**Artículo Quinto.-** Encargar a La Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental la implementación y ejecución del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Comas 2016-2022 en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de La Municipalidad.

**Artículo Sexto.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MIGUEL ANGEL SALDAÑA REATEGUI  
Alcalde

1407438-1

**Aprobamos el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del Distrito de Comas**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 480/MC**

Comas, 20 de julio del 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE COMAS**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha el Dictamen de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto que propone al pleno del Concejo la aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del Distrito de Comas; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Patronería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 154º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concorde con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes;

Que, el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertado y el artículo 12º dispone que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo;

Que por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado "El Perú hacia el 2021" y se dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus planes estratégicos a los objetivos de desarrollo nacional previstos en el plan;

Que, el Decreto Legislativo N° 1068 - Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, dispone que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Regionales y Locales, así como expedir las normas que correspondan para el adecuado funcionamiento del sistema en los tres niveles de gobierno;

Que, el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM que autoriza al CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, ajustarán sus planes estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente y conforme a las directivas y guías metodológicas que expida el CEPLAN;

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 01-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la cual tiene por objetivo establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, el artículo 32º y la Primera Disposición Final y Transitoria de la citada directiva establecen que en la Fase Estratégica se desarrollan los Planes de Desarrollo Regional Concertado y que los gobiernos locales desarrollarán esta fase durante el año 2016;

Que, mediante Informe Técnico N° 21-2016-CEPLAN-DNCP/MPCC, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, emite opinión favorable respecto al proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado, presentado por la Municipalidad Distrital de Comas, concluyendo que cumple de manera satisfactoria lo establecido en la Directiva N° 01-2014-CEPLAN/PCD, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico, por lo que recomienda proseguir con la aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del Distrito de Comas;

Que, la Ley N° 29332, crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el Decreto Supremo N° 402-2015-EP, aprueba los procedimientos para el

Con Ordenanza N° 480/MC el Concejo Municipal aprobó el PDLC 2017 - 2021 y fue publicado en el Diario El Peruano el 22.07.2016

# PRODUCTO LOGRADO: PDLC AL 2025 APROBADO SIN OBSERVACIONES

- Mediante Informe Técnico N° D000013-2022-CEPLAN-DNCPPDLC, comunicada a esta Entidad mediante Oficio N° D000145-2022-CEPLAN-DNCP de fecha 22 de marzo de 2022, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, que obran en el expediente, concluye que nuestro proyecto de Ampliación del horizonte temporal hasta el año 2025 expresados en el Anexo N° 02 “Matriz de objetivos y acciones estratégicas y logros esperados hasta el 2025” presentado por la Municipalidad Distrital de Comas, **SÍ CUMPLE** con los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD.

# Matriz de Objetivos y logros esperados hasta el año 2025

OE / AE		Indicador	Línea base		Logro esperado			
Código	Enunciado		Año	Valor	2022	2023	2024	2025
OE.01	Reducir la pobreza multidimensional en la población del Distrito de Comas	Porcentaje de población en estado de pobreza	2015	16%	-0.5%	-0.5%	-0.5%	-0.5%
OE.02	Mejorar la calidad de los servicios básicos de la población del Distrito de Comas	Porcentaje de viviendas que satisfacen 1 a más NBI	2015	16,797 Viv. sin Servicios Básicos	8%	8%	8%	8%
OE.03	Mejorar la Gobernanza Local en el Distrito de Comas	% de cumplimiento de Proyectos del PDLC	2016	-	12%	15%	13%	14%
OE.04	Mejorar la seguridad ciudadana en la población del Distrito de Comas	Porcentaje de ciudadanos que se sienten seguros	2015	19.4%	8%	8%	8%	8%
OE.05	Mejorar la competitividad local en el Distrito de Comas	Nº días para obtener una licencia de funcionamiento	2016	01 día	Autom.	Autom.	Autom.	Autom.
OE.06	Lograr el crecimiento ordenado del territorio del Distrito de Comas	% de ejecución de los proyectos del Plan Urbano del Distrito de Comas	2015	20% Ejec. Inv. Pública	7%	7%	7%	7%
OE.07	Mejorar la calidad ambiental de la población del Distrito de Comas	% de concentración del PM10	2016	86 ug/m3 de PM10	-1%	-1%	-1%	-1%
OE.08	Reducir la vulnerabilidad de la población ante riesgo de desastres naturales y cambio climático del Distrito de Comas	Porcentaje de la población en condición de vulnerabilidad	2015	12,495 Vivien-das	-3%	-4%	-5%	-6%



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO



Firmado digitalmente por HEIDINGER ZEVALLOS Daisy FAU 20520594461  
sof  
Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Extra  
Molvo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.03.2022 13:46:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Isidro, 22 de Marzo del 2022

OFICIO N° D000145-2022-CEPLAN-DNCP

Señor:

**Orlando Javier Obregon Reyes**

Gerente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

PLAZA PRINCIPAL S/N - JUNIN-CONCEPCION-COMAS

Presente.-

Asunto : Solicitud de ampliación de horizonte del Plan de Desarrollo Local Concertado

Referencia : Oficio N° 03-2022-0500-GPP/MDC (Expediente N° 2022-0000445)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo el Oficio de la referencia, con el que remite el documento que sustenta la ampliación de horizonte del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Comas hasta el 2025, a través del cual solicitan su revisión del mismo.

Al respecto, luego de realizar la evaluación del documento, debemos señalar que **SI CUMPLE** con los requisitos exigidos en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD, en lo que respecta a la ampliación de horizonte del Plan, tal como se puede apreciar en el **Informe Técnico N° 013-2022-CEPLAN-DNCPDL** anexo al presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima, quedando a vuestra disposición para cualquier coordinación que estimen pertinente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
Daisy Heidinger Zevallos  
Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico  
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO



Firmado digitalmente por ORELLANA MANRIQUE SÓCRORO ASUNCIÓN FAU 202000113-2022-CEPLAN-DNCPDL  
sof  
Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Extra  
Molvo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.03.2022 09:00:09 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Isidro, 22 de Marzo del 2022

INFORME TECNICO N° D000013-2022-CEPLAN-DNCPDL

A : **DAISY HEIDINGER ZEVALLOS**  
DIRECTORA NACIONAL DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

De : **SÓCRORO ASUNCIÓN ORELLANA MANRIQUE**  
ESPECIALISTA EN MEGATENDENCIAS FACT. EXTERNOS Y OPORTUNIDADES

Asunto : Informe Técnico sobre ampliación del horizonte temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Comas al 2025...

Referencia : Oficio N° 03-2022-0500-GPP/MDC (Expediente N° 2022-0000445)

Fecha Elaboración: San Isidro, 22 de Marzo de 2022

Me dirijo a usted para informarle respecto a la opinión técnica sobre la ampliación de horizonte del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Comas, lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 03-2022-0500-GPP/MDC de fecha 08 de marzo de 2022, el Gerente, señor Orlando Javier Obregon Reyes remite los requisitos establecidos para solicitar la ampliación del PDLC, según lo señalado en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD, para su revisión.
- 1.2. Mediante correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2022, se solicita que indique la fecha aproximada de cuando es el inicio y una fecha aproximada de la culminación del proceso de formulación del PDC.
- 1.3. Mediante correo electrónico de fecha 17 de marzo, el funcionario señala la fecha de inicio y culminación del PDLC del distrito de Comas.

#### II. MARCO LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.4. Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que en su artículo 10, numeral 3, señala entre las funciones del CEPLAN, "asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y Planes estratégicos de desarrollo, (...)".
- 2.5. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 02 de mayo de 2017, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del



# EJEMPLOS:

OE / AE		
Código	Enunciado	
OE.01	Reducir la pobreza multidimensional en la población del Distrito de Comas	Proyectos que contribuyan a potenciar el comercio y emprendimientos en el distrito, ejemplo el Boulevard gastronómico.
OE.02	Mejorar la calidad de los servicios básicos de la población del Distrito de Comas	Proyectos relacionados a los principales servicios básicos (agua, alcantarillado) y Luz eléctrica
OE.03	Mejorar la Gobernanza Local en el Distrito de Comas	Proyectos relacionados a mejorar el servicio que brinda la Municipalidad como Institución.
OE.04	Mejorar la seguridad ciudadana en la población del Distrito de Comas	Proyectos como adquisición de alarmas, cámaras de videovigilancia, adquisición de motos y autos patrullas
OE.05	Mejorar la competitividad local en el Distrito de Comas	No interviene dentro del marco normativo del Invierte.pe por estar relacionado al funcionamiento de locales privados.
OE.06	Lograr el crecimiento ordenado del territorio del Distrito de Comas	Inversiones relacionadas a la ejecución de pistas y veredas, losas deportivas
OE.07	Mejorar la calidad ambiental de la población del Distrito de Comas	Inversiones como mejoramiento de parques, jardines, bermas y riego
OE.08	Reducir la vulnerabilidad de la población ante riesgo de desastres naturales y cambio climático del Distrito de Comas	Inversiones relacionadas a la ejecución de muros de contención, escaleras, cercos perimétricos



Muchas Gracias!!

